



Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

30 años de la Autonomía Universitaria y
75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

SALTA,

16 SET 2024

RES. H. Nº

1222/24

Expte. Nº 5130/18

VISTO:

La Resolución H.1907/18 mediante la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades otorga incremento temporario de dedicación, a la Prof. Perla Silvana Rodríguez en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría dedicación semiexclusiva incrementado a exclusiva, para la asignatura "Historia Antigua" de la Escuela de Historia; y

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado incremento temporario fue prorrogado mediante Resolución H. 2197/23, hasta el 31/12/24.

QUE mediante nota la Prof. Rodríguez, solicita la baja del incremento temporario de dedicación y su reintegro a la dedicación semiexclusiva en el cargo y asignatura mencionado, fundamentando su pedido en haberse dado de alta en un cargo en la UCASAL, a partir del 01/03/24.

QUE la Secretaria Administrativa y de Posgrado solicita se emita el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DAR POR FINALIZADO el incremento temporario de dedicación de semiexclusiva a exclusiva, a la Prof. Perla Silvana Rodríguez, Legajo Nº 5175, en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría, dedicación semiexclusiva en la asignatura "Historia Antigua" de la Escuela de Historia, a partir del 01/03/24, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS-342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE a la interesada, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Historia, Secretaria Administrativa y de Posgrado, Dirección General Administrativa Contable, Departamento de Personal, OSUNSa, y publíquese en el Boletín Oficial.

AZ/1q

Lic. MARCELA AMALIA ALVAREZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Y DE POSGRADO
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa